



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100  
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales. anual ptas. 125  
 Pa iculares. anual pesetas. . . . 150  
 Número suelto corriente, 1'50  
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.  
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXIX

Viernes 7 de agosto de 1964

Núm. 95

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 107

Por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito de fecha 31 de julio último, se dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Marina, remite a este Departamento oficio relacionado con el cumplimiento del pase de la revista anual por los reservistas de la Armada.

En él indica que según dispone el artículo 52 del Reglamento de Reclutamiento de la Marinería, los Alcaldes y Tenientes de Alcaldes, entre otras Autoridades, están obligados a pasar la revista anual que previene el artículo 50, a cuantos Marineros en situación activa se presenten a ellos, anotándolo en sus Cartillas Navales.

A su vez el artículo 54, establece que las Autoridades ante quienes se haya pasado esta revista enviarán mensualmente relación de los revistados a las Comandancias de Marina a que los marineros pertenezcan y en las que se harán constar los detalles que se indican.

Sin embargo, como en el Reglamento que se publique una vez promulgada la Ley General de Reclutamiento que está redactando una Comisión Interministerial del Alto Estado Mayor, va a establecer con carácter general una serie de datos a rellenar en el momento de la revista para la futura movilización, será preciso que a partir de esta fecha las Autoridades ante quienes se pase la revista remitan mensualmente a las Comandancias de Marina correspondientes relación de los reservistas acompañada de los siguientes datos:

- 1.—Apellidos y nombre.
- 2.—Reemplazo (el que le corresponde por su edad en la Armada).
- 3.—Número de alistamiento.

4.—Distrito Marítimo (Trozo) donde está inscrito.

5.—Provincia Marítima (Comandancia de Marina).

6.—Empleo alcanzado en el servicio.

7.—Profesión a que se dedica y categoría.

8.—Empresa donde trabaja.

9.—Residencia y domicilio.

10.—Títulos oficiales de todas clases adquiridos en la vida civil.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento por parte de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esa provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los mismos fines indicados.

Palencia 4 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2162

#### CIRCULAR NÚM. 108

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de julio último ("Boletín Oficial del Estado" del 16), oído el

Comité Provincial de Caza y Pesca y de conformidad con su propuesta, he acordado autorizar la caza de las especies codorniz, tórtola y paloma, en el territorio de esta provincia, donde estén levantadas las cosechas, desde el día dieciséis al treinta de agosto, ambas fechas inclusive.

Al propio tiempo, se recuerda la prohibición de cazar especies distintas de las señaladas anteriormente en los días que median entre la apertura de esta caza y la general, y los contraventores serán sancionados por desobediencia a mi Autoridad, sin perjuicio de las responsabilidades por infracción a la Ley de Caza.

Por tanto, ordeno a todos los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil de la provincia y demás Agentes de mi Autoridad, que extremen el servicio de vigilancia en cumplimiento de lo que se dispone en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 5 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2172

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### Modificación de los precios del café

Habiéndose producido error al publicar los precios de venta al público del café, en la Circular núm. 22/64, de fecha 30 de ju-

lio último, a continuación se publican debidamente rectificadas, los que habrán de regir durante el actual mes de agosto.

### CAFE DE IMPORTACION

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
<b>CAFE TOSTADO</b>						
Superior	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Africano	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
<b>CAFE TORREFACTO</b>						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Africano	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00



## CAFE NACIONAL

## CAFE TOSTADO

Robusta ... ..	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia... ..	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00

## CAFE TORREFACTO

Robusta ... ..	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia... ..	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecido para los cafés tostados y torrefactos en sus distintas clases.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 5 de Agosto de 1964.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce. 2173

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
Y CAMINOS VECINALES

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se anuncia concurso oposición libre, de carácter nacional para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta Jefatura, y las que en lo sucesivo, y hasta la fecha de terminación de los exámenes, puedan producirse.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura con fecha 23 de julio último, por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre para proveer cuatro (4) plazas vacantes de Camineros del Estado existentes en la plantilla de esta provincia, así como las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

La presente convocatoria es de carácter nacional y el concurso tendrá lugar en la ciudad de Palencia, cuyo día, hora y lugar para su celebración, serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen, el cual se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, que se efectuará en instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, por conducto de esta Jefatura, debiendo hacer constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las

certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Las condiciones para el ingreso son las especificadas en el artículo 17 del citado Reglamento General de los Camineros del Estado. El Caminero, como encargado de la ejecución material de los trabajos definidos en el artículo 1.º del mismo Reglamento, deberá poseer los conocimientos siguientes: Las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches y toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arceles y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas de la aritmética.

Se considerará mérito extraordinario el poseer carnet de conducir de vehículos de primera clase.

Palencia 4 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán. 2171

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional del Trigo

## JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

## Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número A0-82.959, expedido por el Almacén de Baltanás, importante 3.981,25 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Palencia 3 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., el Secretario Administrador, Isidoro Alonso Alonso. 2160

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza  
y Pesca FluvialSUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA  
FORESTAL

## Distrito Forestal de Palencia

RESOLUCION del Distrito Forestal de Palencia por la que se convocan exámenes de ingreso para cubrir siete vacantes en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

En virtud de las facultades que tiene conferidas esta Jefatura, ha resuelto lo siguiente:

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de enero de 1942), modificada por Decreto de 11 de julio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de agosto de 1957) y Reglamentos sobre régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir siete plazas vacantes en este Distrito Forestal de Palencia, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle de Casado del Alisal, número 31, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo por cuenta del interesado.

3.º Para tomar parte en dichos exámenes se requerirá: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex-combatientes de la Cruzada de la Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad, dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado; haber observado buena conducta según certificado de la Al-



caldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar sin declaración de inutilidad o de invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial en particular los artículos 464 a 468 y 476 a 484, todos inclusive, del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de marzo de 1962) y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncias y traslado.

Acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal de Palencia, la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero. Estar en posesión del título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo. El haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que, al final del plazo señalado para la presentación de las mismas, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea y en su caso, su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo la responsabilidades, en caso contrario, a que hubiera lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de algunos de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportunamente por esta Jefatura en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cero a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, formularán su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos.

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil que deberá estar legalizada.

B) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, provincia y Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padezca enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificación de no haber sufrido condena ni pena afflictiva expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsados de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

I) Dos fotografías solicitantes de tamaño carnet.

Palencia 31 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto.

2158

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

### CONCURSO

Se convoca concurso entre los propietarios de fincas urbanas en Villarramiel para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados —adaptados o sin adaptar— con vivienda para el Jefe de la mismas, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tácita indefinidamente y sin limitación de alquiler.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina, en las de Telégrafos DE PALENCIA Y VILLARRAMIEL, PUDIENDO ENTERARSE EN ELLAS, quien lo desee de las bases del concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Palencia 27 de julio de 1964.—El Delegado-Jefe del Centro, Sóstenes R. Gopegui.

2116

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Don Aureliano Díezhandino Abarquero, Recaudador de la zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 31 de julio de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

#### CEVICO DE LA TORRE

La subasta se celebrará el día 4 de septiembre de 1964, a las doce horas.

Rufino Barrasa Sánchez: Una tierra a La Cubilla, pol. 4 y par. 52, de 38,00 as., linda N. Gregorio Chacón, E. Jesús Ruiz, S. camino y O. Teodoro Chacón, valorada para la subasta en 296,40 ptas.

El mismo: Otra a La Cubilla, pol. 4 y par. 507, de 51,20 as., linda N. camino, Sur Florentino Calzada, E. Ayuntamiento y Oeste camino, en 399,40.

El mismo: Otra a Páramo Cueva Grande, pol. 30 y par. 17, de 39,60 as., linda N. camino, E. Francisco Muñoz, S. Emiliano Calzada y O. Claudio de las Moras, en 308,80.

Julián Bendito Atienza: Una tierra a Barco Valoria, pol. 15-16 y par. 99, de 25,20 as., linda N. Camino del Barco, S. monte, E. Irene Julián y O. Ignacio Muñoz, en pesetas 549,40.

El mismo: Otra a El Purgatorio, pol. 26 y par. 252, de 35,60 as., linda N. María Palenzuela, S. camino, E. Herminio Plaza y O. camino, en 776.

Anastasio Calzada: Una tierra a Valquinta, pol. 29 y par. 124, de 86,40 as., linda N. Rafael Zamora, S. Crispulo Ebolet, Este cárcavo y O. Juana Calzada, en 259,20.

El mismo: Otra a La Cubilla, pol. 4 y par. 278, de 8,80 as., linda N. Agustín López, S. Fidel Franco, E. cauce y O. camino, en 540,40.

Eustasio Calzada Calzada: Una tierra a Valquinta, pol. 6 y par. 223, de 7,60 as., linda N. Felisa López, S. Micaela Cuervo, Este Eusebio Atienza y O. Juan Nieto, en 272.

El mismo: Otra a La Mazuela, pol. 15-16 y par. 160, de 24,00 as., linda N. camino, S. Alejandro Nieto, E. camino y O. Alejandro Nieto, en 72.

El mismo: Otra a Gotarro la Horca, polígono 28 y par. 47, de 12,40 as., linda Norte Macario Pérez, S. Francisco Muñoz, Este Francisco Muñoz y O. Martín Atienza, en 270,40 ptas.

Florentino Calzada Moguel: Una tierra a Fanegas, pol. 4 y par. 246, de 58,80 as., linda N. y E. Herminio Plaza, S. María López y O. Pablo Calzada Joven, en 458,80.

El mismo: Otra a Barco Valoria, pol. 15-



16 y par. 107, de 12,80 as., linda N. Eugenio Calzada, S. y O. Víctor Espinosa y Este Isaac Redondo, en 279.

Críspulo Ebolet Trejo: Una tierra a Valquinta, pol. 29 y par. 125, de 32,80 as., linda N. y E. Anastasio Calzada, S. y O. Emiliano Calzada, en 538.

El mismo: Otra a La Loma, pol. 31 y par. 159, de 18,20 as., linda N. Estanislao Trejo, S. Andrés Montoya, E. Ayuntamiento y O. Juana Atienza, en 396,80.

Isaac Gallego Monedero: Una tierra a Cañuelo, pol. 30 y par. 73, de 1,31,00 Has., linda N. Felipe Atienza, S. cárcavo, E. Luis Zamora y O. Miguel López, en 2,855,80.

Pilar Herrero Ibarlucea: Una tierra a Castellares, pol. 36 y par. 194, de 69,20 as., linda N. camino, S. José Ferreras, Este Fermín Quevedo y O. Miguel López, en pesetas 2.477,40.

Eloy Medina Aguirre: Una tierra a La Cubilla, pol. 4 y par. 338, de 41,60 as., linda N. cárcavo, S. Ayuntamiento, E. Esteban López y O. Fernando Trejo, en 906,80.

El mismo: Otra a Valdecorrales, pol. 33-34 y par. 74, de 23,60 as., linda N. carretera, S. Medardo Merino, E. Mario Rodríguez y O. Teófilo de la Fuente, en 844,80.

Juan Muñoz Cedillo: Una tierra a Valles Don Juan, pol. 22 y par. 294, de 32,20 as., linda N. Juan Bendito, S. Francisco Atienza, E. cárcavo y O. Ayuntamiento, en 702 ptas.

El mismo: Otra a Valdecuevas, pol. 8 y par. 255, de 30,40 as., linda N. baldío inaccesible, S. Eleuterio López, E. baldío y Oeste Anastasio Elvira, en 662,80.

Juan Núñez Bartolomé: Una tierra a Potenciana, pol. 20 y par. 70, de 5,00 as., linda N. y E. Ayuntamiento, S. Mauricio Atienza y O. Gregorio Rebollo, en 353.

El mismo: Otra a Las Tapias, pol. 40 y par. 35, de 3,75 as., linda N. Camino Tapias, S. Vicente Trejo, E. camino y O. Pedro Redondo, en 279.

Braulio Palenzuela Calzada: Una tierra a Varravalle, pol. 6 y par. 37, de 42,80 as., linda N. Felisa Coloma, S. Santiago Calleja, E. Mariano Trejo y O. Pablo Chato, en 1.532,40 ptas.

Paula Pirón Espinosa: Una tierra a Rosaleda, pol. 12 y par. 134, de 33,60 as., linda N. Felisa Zamora, S. Paula Pirón, E. El Monte y O. camino, en 732,40.

La misma: Otra a Camino Población, polígono 12 y par. 299, de 23,20 as., linda Norte Paula Pirón, S. y E. monte y O. camino, en 505,80.

Cayo Rey Medina: Una tierra a Barco Fuente del Monte, pol. 14 y par. 153-a, de 47 as., linda N. y E. Modesto Quintana, S. y O. Ayuntamiento, en 1.037,60.

El mismo: Otra al mismo pago, pol. 14 y par. 153-b, de 1,20 as., linda N., S. y O. camino y E. Modesto Quintana, en 3,60.

El mismo: Otra al mismo pago, pol. 14 y par. 153-c, de 8,40 as., linda N. Cayo Rey, S. y O. Ayuntamiento y E. Modesto Quintana, en 25,20.

El mismo: Otra a Cotarro la Horca, polígono 28 y par. 38, de 3,20 as., linda Norte Alejandro Calleja, S. Félix Portillo, E. Cayo Rey y O. Alejandro Calleja, en 25.

Mariano Ruipérez Calzada: Una tierra a Valdearagoza, pol. 22 y par. 259, de 41,40 as., linda N. Micaela Cuervo, S. Ayuntamiento, E. Julián Atienza y O. Augurio López, en 902,60.

Tirso Trejo Quintana: Una tierra a Prados de Abajo, pol. 38 y par. 67, de 39,60 as., linda N. arroyo, S. carretera, E. Bárbara Calzada y O. Teodoro Chacón, en pesetas 3.381,80.

Vicente del Tío Atienza: Una tierra a La Solana, pol. 33-34 y par. 135, de 52,40 as., linda N., S. y O. Ayuntamiento y Sur Dionisio Gallego, en 859,40.

El mismo: Otra a La Loma, pol. 31 y par. 155( de 28,60 as., linda N. Eustaquio Portillo, S. Rafael Zamora, E. Valentín del Tío y O. Andrés Montoya, en 623,40.

#### VILLAHAN

La subasta se celebrará el día 5 de septiembre de 1964, a las doce horas.

Julián Castrillejo Díez: Una tierra a Tordemazo, pol. 36 y par. 105, de 64,38 as., linda N. y O. Antonio Royuela, S. Manuel Frías y E. Isidoro de Pedro, valorada para la subasta en 1.210,40 ptas.

Rosario Gallardo Gil: Una tierra a Las Yeseras, pol. 37 y par. 24, de 84,77 as., linda N. término de Palenzuela, S. desconocido, E. desconocido y O. Baltasara García, en 1.593,60.

Emilia García Rodríguez: Una tierra a La Ermita, pol. 41 y par. 213, de 28,26 as., linda N. y E. Ayuntamiento, S. Antonio Merino y O. Delfín Prieto, en 989.

Juan Mínguez Galindo: Una tierra a Isilla, pol. 12 y par. 37,76 as., linda N. Andrés Frías, E. Leonor Prieto, S. Ciriaco de Rozas y O. Arsenio Esguevillas, en 453.

Encarnación de los Mozos: Una tierra a El Palomar, pol. 7 y par. 58, de 37,75 as., linda N. Santiago Gil, E. Pablo Santamaría, S. Venancio García y O. Manuel Cantero, en 1.351,60.

Vicente Pascual Montes: Una tierra a Santo-Domingo, pol. 35 y par. 18, de 4,60 as., linda N. Arsenio Esguevillas, E. y S. camino y O. carretera, en 351,60.

Pedro Prieto García: Una tierra a Yeseras, pol. 37 y par. 156, de 65,92 as., linda N. Herminio Cantero, S. Primitivo Villarroel, E. Mariano Rodríguez y O. Isaac de Rozas, en 1.239,20.

Eliás Prieto García: Una tierra a Valde, villí, pol. 5 y par. 306, de 84,95 as., linda

N. y O. Vicente Angulo, E. Faustino Saiz y S. Antonio Merino, en 679,60.

Teodomiro Rodríguez Cuesta: Una tierra a Pontoncilla, pol. 26 y par. 13, de 37,29 as., linda N. Venancio García, E. Cándido de la Torre, S. camino y O. Ciriaco García, en 705 ptas.

Priscila Prieto Tamayo: Una tierra a Las Lomas, pol. 17 y par. 61, de 32,70 as., linda N. y E. Dámaso Prieto, S. desconocido y O. Eugenio Prieto, en 844,80.

Dominica Rebollo Frías: Una tierra a La Hoya, pol. 21 y par. 20, de 27,96 as., linda N. y O. Florencio Fernández, S. Antonio Castrillejo y E. camino, en 2.136,20.

Atanasio Rodríguez González: Una tierra a Pontoncilla, pol. 17 y par. 66, de 37,76 as., linda N. Manuel Cantero, E. Gerardo Quintero, S. Angel Calleja y O. camino, en 1.351,80 ptas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (núm. 4 del art. 104).

En Baltanás a 4 de agosto de 1964.—El Recaudador, A. Diezhandino.



## Diputación Provincial de Palencia

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

## Cédula de notificación de embargo de inmuebles a deudores declarados en rebeldía

En Baltanás a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres; el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público esta Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Félix de los Mozos y don Víctor Herrero a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios de 1955 y 1958 por el concepto de contribución rústica, dando al efecto ente dichos testigos, lectura de la siguiente.

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente o sus herederos, sus débitos para con la Hacienda más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de la misma en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 86 al 90 del Estatuto y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador del partido para la anotación preventiva de los embargos.

## PALENZUELA

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas son las que a continuación se relacionan:

Miguel Acitores Alvaro: Una finca rústica a Lozana, pol. 24 y par. 138, de 1,08,15 Has., linda N. Constantino Madruga, E. Perfecto Carrillo, S. Eustaquio de Pedro y Oeste Agustín Rebollo.

Aurea Alonso Pascual: Una tierra a Los Nuevos, pol. 102 y par. 48, de 79,03 as., linda N. Carlos Alvaro, E. Ramiro Pascual, S. camino y O. Bonifacio Alvaro.

Valentina García Salvador: Una tierra a Camino Revilla, pol. 24 y par. 67, de 1,35,19 Has., linda N. Irene Marín, E. Fidel Barrenechea, S. Teodoro Arribas y O. Petronilo Rebollo.

Toribio Gutiérrez Rodríguez: Una tierra a Robles, pol. 47 y par. 222, de 1,02,10 hectáreas, linda N. Amado Sanz, E. camino, S. Justiniano González y O. Mariano Martínez.

Gerardo Rodríguez García: Una tierra a Rosal, pol. 4 y par. 95, de 36,53 as., linda N. Teodoro Cabrera, E. Julia Martínez, Sur camino y O. Aniceto de la Torre.

Gregorio Zamorano Barrenechea: Una tierra a Cañal, pol. 26 y par. 27, de 55,18 as.,

linda N. carretera, E. Sinfiriano Alvarez, S. y O. Antonio Yágüez.

Miguel Alonso Cejudo: Una tierra a Parrubio, pol. 48 y par. 138-139, de 47,42 as., linda N. camino, E. Modesto Pascual, S. Antonio Arnaiz y O. Baldomero Arnaiz.

Irundina Alonso Arnaiz: Una tierra a Pozuelo, pol. 41 y par. 114, de 54,04 as., linda N. camino, E. y S. Albano Prieto y O. Esteban Prieto.

Silvino Bravo Pascual: Una tierra a Berral, pol. 5 y par. 19, de 12,40 as., linda N. Mauro de la Fuente, E. carretera, S. Félix Cejudo y O. arroyo.

Mateo Alvaro Fuentes: Una tierra a Parrubio, pol. 48 y par. 491, de 47,42 as., linda N. camino, E. Antonio Arnaiz, S. Eulalio Alonso y O. Trifón Pascual.

Lorenzo Bravo Pascual: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 876, de 79,03 as., linda N. camino, E. Pedro Cejudo, Sur Modesto Pascual y O. Teótimo Bravo.

Eladio Gil Cejudo: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 643, de 26,34 as., linda N. camino, E. Victorino Guijas, S. Máximo Arnaiz y O. Simeón Bravo.

Otra tierra del mismo deudor, a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 1.890, de 26,34 as., linda N. y S. desconocido, E. Avelardo Fuentes y O. Marcelino Vélez.

Felipe Palomo Palomo: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 845, de 79,03 as., linda N. camino, E. Pedro Pascual, Sur Onésimo Pérez y O. Bernabé Revilla.

Francisco Pascual Fuentes: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 108, de 79,03 as., linda N. carretera, E. Fidel Pascual, Sur camino y O. Eusebio Arnaiz.

Bernabé Revilla Pascual: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 843, de 79,03 as., linda N. camino, E. Federico Revilla, S. Vicente Palomo y O. Feliciano Pascual.

Mariano Modrón Ibáñez: Una tierra a Villalcón, pol. 40 y par. 462-465, de 79,03 as., linda N. Policarpo Arribas, E. Domingo Arribas, S. León Arribas y O. Raimundo Antolín.

Fermín Fuentes Arnaiz: Una tierra a Montanero, pol. 48 y par. 1.549, de 47,42 as., linda N. Antonio Arnaiz, E. Modesto Pascual, S. camino y O. Antonio Arnaiz.

Pedro Alvaro Palomo: Una tierra a Carriles, pol. 49 y par. 103, de 1,50,61 hectáreas, linda N. camino, E. y S. término de Torresandino y O. Julián Alvaro.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 127 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que: A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado, B) designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, C) que transcurrido el plazo de ocho

días, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, sin efectuar la comparecencia y designación expresados, se procederá a la declaración en rebeldía.

El Recaudador, P. Diezhandino.—Testigos: Félix de los Mozos y Víctor Herrero.

2147

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA

## ANUNCIO

Se hace público por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en estas oficinas se ha presentado don Arturo Hernández Hernández, residente en Palencia, manifestando habersele extraviado un resguardo de empeño con el número 990 referente a (sábana y vestido de señora), pignorado con fecha 16 de mayo del año actual.

Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio si no hubiera habido reclamación, se procederá a extender un duplicado de la papeleta.

2163

## Confederación Hidrográfica del Duero

## Expropiaciones

## ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra del Pantano de Compuerto en los términos municipales siguientes:

Camporredondo de Alba (por sentencia del Tribunal Supremo), el día 14 de agosto de 1954, a las cinco de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa de 13 de junio de 1879.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 1 de agosto de 1964.—El Ingénieur Director, José Martín Elvira.

2161



## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 111-1964, seguidos a instancia de la S. R. C. Eduardo Sendino e Hijos, representada por el Procurador Sr. Pascual Zuazagoitia, contra doña Julia Alvarez del Collado, asistida de su esposo don Bonifacio Martín, sobre reclamación de cantidad, aparece la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Palencia a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, don S. R. C. Eduardo Sendino e Hijos, de esta vecindad, representado por el Procurador don Jesús Zoilo Pascual Zuazagoitia y dirigido por el Letrado don Alberto Gómez Arroyo y de la otra como demandado doña Julia Alvarez del Collado, asistida de su esposo don Bonifacio Martín, mayores de edad, comerciante y vecinos de Guardo, éstos por su incoparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Julia Alvarez del Collado, legalmente asistida de su esposo don Bonifacio Martín y con ello completo pago al actor de la cantidad de VEINTISEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA CON 45 pesetas de principal y DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO PSETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dicha sumas, condenándoles a referidos demandados al pago total de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Andrés Velasco.

**Publicación.**—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de notifi-

cación a los demandados rebeldes doña Julia Alvarez del Collado, asistida de su esposo don Bonifacio Martín, expido el presente que firmo en Palencia a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Antonio Herrero.

2170

### Juzgados Municipales

#### PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 221 del presente año, y que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

**SENTENCIA:** En la ciudad de Palencia a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones por mordedura de perro, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y como denunciante Rosita Revilla García, de 20 años de edad, soltera, sirvienta y vecina de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, y como denunciada María Luz Misas Gil, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad; y

**FALLO:** Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada María Luz Misas Gil, cuyas circunstancias ya constan, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado). Está el sello del Juzgado.—Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a la denunciante Rosita Revilla García, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en la ciudad de Palencia a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, David Hormigos.

2159

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de abril del corriente, se anuncia nueva subasta para la enajenación de un solar de propiedad municipal, bajo las siguientes condiciones:

**OBJETO.**—La venta de un solar de 508,68 m/2. de forma trapezoidal, con línea de fachada de 28,60 m. lineales, sobre la que

será prolongación de la actual avenida de José Antonio.

**TIPO DE LICITACION.**—Se fija en la cantidad de pesetas: QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (559.548).

**GARANTIAS.**—Para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar a la proposición, el documento que acredite haber constituido una garantía provisional del 2 % del tipo de licitación.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**—Hasta las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente en el que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en sobre cerrado y lacrado.

**APERTURA DE PLICAS.**—El siguiente día hábil al de presentación de proposiciones y hora de las trece, en la Alcaldía-Preidencia.

**MODELO DE PROPOSICION.**—El que figura en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto al público en esta Secretaría.

Palencia 4 de agosto de 1964.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2166

### HUSILLOS

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de mobiliario metálico para la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará o tendrá lugar, a las doce horas del día hábil siguiente al de cumplirse el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Sr. Secretario que dará fe del acto.

Husillos 3 de agosto de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2168

### VALDECAÑAS DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdecañas de Cerrato 4 de agosto de 1964.—El Alcalde accidental, Maximino Martínez

2175